



**VISTO** el Proyecto de Diplomatura Superior en Sistemas Embebidos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y:

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Resolución N°237/14 el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento Interno designa a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc de Diplomatura Superior en Sistemas Embebidos.

**QUE** la Universidad Nacional de Río Cuarto tiene autonomía académica e institucional, la que comprende la atribución de crear una carrera universitaria de posgrado.

**QUE** corresponde exclusivamente a las Instituciones Universitarias el otorgar títulos a nivel de posgrado.

**QUE** es un objetivo del Proyecto de Diplomatura Superior en Sistemas Embebidos de la Ingeniería formar a los estudiantes en las tareas de programar, diseñar y desarrollar sistemas embebidos.

**QUE** es un objetivo del Proyecto aprender en detalle sobre los componentes que conforman un sistema embebido, seleccionar, configurar y programar a través de herramientas específicas, un sistema embebido.

**QUE** la Diplomatura complementa, en general, la formación de grado que reciben los estudiantes de disciplinas afines, ya que difícilmente se reúne en una sola orientación de Ingeniería la formación transversal que requiere el desarrollo de Sistemas Embebidos.

**QUE** la misma está dirigida a un espectro amplio de profesionales, no sólo ingenieros de cualquier especialidad, sino también a licenciados, afines a la electrónica y la programación y que además tal como se contempla en la Resolución N°270/11 de Consejo Superior y Resolución Rectoral N°004/12, también podrán aspirar al cursado de esta propuesta de posgrado los egresados de nivel superior no universitario cuya formación resulte compatible con las exigencias de la carrera propuesta.

**QUE** para la elaboración de la presente propuesta se tuvieron en consideración, fundamentalmente, los lineamientos establecidos en la Resolución N°270/11 del Consejo Superior y Resolución Rectoral N°004/12.

**QUE** la Diplomatura Superior en Sistemas Embebidos está diseñada para constituirse en una herramienta fundamental de la política de formación de recursos humanos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**QUE** la actividad formativa se realiza a través de un programa de cursos, seminarios y otras actividades académicas relacionadas al tema específico de la propuesta de formación y la aprobación de una Evaluación Final documentada de carácter integrador.

**QUE** la Diplomatura Superior en Sistemas Embebidos contribuye al logro de los objetivos del Plan Institucional de la Universidad Nacional de Río Cuarto e implementa acciones concurrentes con las políticas definidas en el Plan Trienal de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto para el periodo 2.014-2.017.

**QUE** de todo lo expuesto *ut-supra* se concluye que resulta pertinente aprobar académicamente el Proyecto Diplomatura Superior en Sistemas Embebidos de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**QUE** este tema fue tratado y aprobado por Consejo Directivo, según consta en Acta N°508.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar académicamente el Proyecto de Diplomatura Superior en Sistemas Embebidos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual figura como Anexo I de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto apruebe el Proyecto de Diplomatura Superior en Sistemas Embebidos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**RESOLUCION N°022/15**